

## Resolución Gerencial

N° 029-2022-GM-MDY/HVCA

Yauli, 03 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, Informe N° 120-2022-MDY/GEDUR-EACLL, Informe Legal N° 0035-2022/MDY-HVCA/GAJ, Proveído N° 386-2022/Gerente. Municipal y demás documentos adjuntos, Sobre Rectificación de Error Aritmético; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo el artículo 3° señala que: El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, de fecha 10 de diciembre del 2021, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Creación de Defensa Ribereña de Ambas Márgenes del Río Chipihuaycco en la Ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2453382 con un Costo Total de Inversión S/ 5,935,296.22 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 22/100 Soles) (...); y, en su Artículo Segundo: Establecer la estructura del Expediente técnico reformulado del proyecto "Creación de defensa ribereña de ambas márgenes del Río Chipihuaycco en la ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", la cual se detalla a continuación: (...) Presupuesto Exp. Técnico Reformulado: S/ 5,935,296.22 (...), Costo del Expediente Técnico S/ 31,900.00 (...) Presupuesto Total del Proyecto: S/ 5,935,296.22 El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de S/ 5,935,296.22 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 22/100 Soles) (...);

Que, con Informe N° 019-2022-GEDUR-SGEyP-FIL, la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, solicita la enmienda del monto aprobado por la Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, en el extremo del monto total de inversión que dice: S/ 5,935,296.22 soles, debiendo decir S/ 5,945,196.22 soles; y con Informe N° 120-2022-MDY/GEDUR-EACLL, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita enmendar la Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, en cuanto al presupuesto total del proyecto conforme al informe de la Sub Gerencia de Estudios y Formulación de Proyectos

Que, mediante Informe Legal N° 0035-2022/MDY-HVCA/GAJ, la gerencia de Asesoría Jurídica, opina, recomienda realizar la enmienda de la Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, con el tenor: "Apruébese el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Creación de Defensa Ribereña de Ambas Márgenes del Río Chipihuaycco en la Ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2453382, con un Costo Total de Inversión S/ 5,945,196.22 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 22/100 Soles)";

Que, al respecto es pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a*

instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo lo dispuesto en el numeral 212.2; por tanto es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado, y;

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el Error Material y Aritmético advertido en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, de fecha 10 de diciembre del 2021, de conformidad a los considerandos expuestos y documento en (19) folios que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

• **DICE:**

**Artículo Primero: APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Creación de Defensa Ribereña de Ambas Márgenes del Río Chipihuaycco en la Ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2453382, con un Costo Total de Inversión **S/ 5,935,296.22 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 22/100 Soles) (...)**

**Artículo Segundo: ESTABLECER**, la estructura del Expediente técnico reformulado del proyecto "Creación de defensa ribereña de ambas márgenes del Río Chipihuaycco en la ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", la cual se detalla a continuación: (...) Presupuesto Exp. Técnico Reformulado: **S/ 5,935,296.22 (...)**, Costo del Expediente Técnico **S/ 31,900.00 (...)** Presupuesto Total del Proyecto: **S/ 5,935,296.22** El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de **S/ 5,935,296.22 (Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 22/100 Soles) (...)**.

• **DEBE DECIR:**

**Artículo Primero: APROBAR**, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Creación de Defensa Ribereña de Ambas Márgenes del Río Chipihuaycco en la Ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2453382 con un Costo Total de Inversión **S/ 5,945,196.22 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 22/100 Soles) (...)**.

**Artículo Segundo: ESTABLECER**, la estructura del Expediente Técnico Reformulado del proyecto "Creación de Defensa Ribereña de Ambas Márgenes del Río Chipihuaycco en la Ciudad de Yauli, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", la cual se detalla a continuación:

| Proyecto:                            | "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHIPHUAYCCO EN LA CIUDAD DE YAULI, DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" |
|--------------------------------------|--|
| Código Único de Inversiones          | 2453382  |
| Localidad                            | YAULI  |
| Distrito                             | YAULI  |
| Provincia                            | HUANCVELICA  |
| Departamento                         | HUANCVELICA  |
| Consultor/Responsable                | EMPRESA ANDAR PERÚ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C  |
| Unidad Formuladora.                  | UNIDAD FORMULADORA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI  |
| Unidad Ejecutora.                    | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI   |
| Presupuesto del Perfil Técnico       | S/. 5, 581,263.34  |
| Presupuesto Exp. Técnico Reformulado | S/. 5, 945,196.22  |
| Plazo de Ejecución                   | 180 DÍAS CALENDARIOS   |
| Modalidad de Ejecución               | CONTRATA A SUMA ALZADA   |
| Acta del Expediente Técnico          | ACTA DE APROBACIÓN N° 024-2021-CEET/MDY  |

| DESCRIPCIÓN                           | COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO (S/.) |
|---------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Costo del Expediente Técnico</b>   | <b>S/ 41.800.00</b>            |
| Costo Directo                         | S/ 3,982,594.57                |
| Infraestructura                       | S/ 3,939,253.50                |
| Capacitación                          | S/ 5,147.46                    |
| Mitigación Ambiental                  | S/ 38,193.61                   |
| Gastos Generales (10.11%)             | S/ 402,776.92                  |
| Utilidad (10.00%)                     | S/ 398,259.46                  |
| Sub Total                             | S/ 4,783,630.95                |
| I.G.V. 18%                            | S/ 861,053.57                  |
| Presupuesto de la Obra                | S/ 5,644,684.52                |
| Supervisión (4.58%)                   | S/ 258,711.70                  |
| <b>Presupuesto Total del Proyecto</b> | <b>S/ 5,945,196.22</b>         |

- El Presupuesto del Proyecto para su financiamiento asciende a la suma de S/ 5,903,396.22 (Cinco Millones Novecientos Tres Mil Trescientos Noventa y Seis con 22/100 Soles).
- Costo de Elaboración del Expediente Técnico financiado por la Municipalidad Distrital de Yauli es a S/ 41,800.00 (Cuarenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles).
- El Costo Total del Proyecto asciende a la suma de S/ 5,945,196.22 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 22/100 Soles).
- El plazo de ejecución: 180 días calendarios (06 meses)
- Modalidad de ejecución es por: **Contrata**
- Sistema de Contratación: **Suma Alzada**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE**, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 456-2021-GM-MDY/HVCA, de fecha 10 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCAMELICA

Prof. **Electivo GAVILAN ESCOBAR**  
GERENTE MUNICIPAL